



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 5866/93.-

V I S T O:

El Expediente N° 3252-C-92, y.-

CONSIDERANDO:

Que el señor BALMACEDA, presidente de la Cooperativa 12 de Septiembre, solicita la Escritura de la Fracción intermedia con una superficie de 1285,60 metros cuadrados, en reiteración de las actuaciones que ya habían sido aprobadas por el Expediente N° 810-C-71 y 811-C-71.-

Que a fojas 7, luce informe de tierras fiscales el que expresa que existen antecedentes en Expediente 2470-C-86, 77-E-66 y agregados; de la venta a la Cooperativa 12 de Septiembre de las manzanas C4 y C5 formalizada por escritura 694 F° 960, y no consta la desafectación en la misma de la calle intermedia entre las manzanas mencionadas, por la que el solicitante requiere escritura a su favor.-

Que a fojas 11 Vuelta corre informe de arquitectura y urbanismo el que expresa la conveniencia de mantener la afectación de calle pública.-

Que a fojas 13 y 14 la Dirección de Catastro se expide sugiriendo se de curso a la tramitación salvando errores cometidos en la misma.-

Que la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales, ratifica la decisión de no afectar la calle de uso público.-

Que tomado conocimiento de lo mencionado, debería desafectarse de uso público para permitir la escritura de los lotes de la manzana C4 y C5 según lo solicitado; debiendo sí mantenerse el uso actual como espacio recreativo.-

Que la Cooperativa ha realizado trabajos en el espacio verde construyendo así: 1 (una) cancha de basquet ball; 1 (una) cancha de papí futbol; 1 (un) arenero con juegos infantiles; colocación de cesped, arbolado. iluminación del sector a gas de mercurio.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión, en su Despacho N° 113, dictamina acceder a lo solicitado, adjuntando el presente proyecto de Ordenanza. Despacho éste que fué ratificado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/93, celebrada por el Cuerpo el día 2 de Julio de 1.993.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del uso público la fracción de la -----calle Tucumán intermedia, entre la Manzana C4 y C5 con una superficie de 1.285,60 m2 que mide desde el punto Ñ-Q: 20 Mtrs., Q-Y: 64,28 Mtrs., X-Y: 80 Mtrs., Ñ-X: 64,28 Mtrs. s/ planos aprobados por Expediente N° C-0625/71.-

ARTICULO 2º): INCORPORASE al dominio privado del Municipio -----a través de una minuta administrativa.-

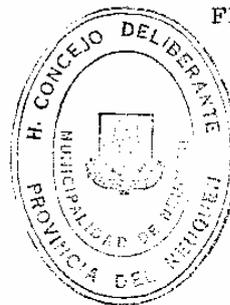
ARTICULO 3º): OTORGASE el uso y ocupación sin opción a -----compra por 30 años, a la Cooperativa 12 de Septiembre en la que deberán figurar las siguientes restricciones: a) DEBERA ser utilizado únicamente como ESPACIO RECREATIVO ABIERTO. b) Estará disponible para permitir el paso de ser necesario de infraestructura para los sectores aledaños. c) La apertura de la calle Tucumán estará disponible de ser estrictamente necesario.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOS (2) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. (Expte 3252-C-92)-

ES COPIA
scrz.-

FDO: GOROSITO
SIG.-



[Handwritten signature]
H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. ...

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5866/93
PROMULSADA POR SECRETO N° 1803/93
EXPTE N° SPC-3252-C-92
GRS: